República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR.
Radicado	47-555-40-89-002-2023-00210-00
Demandante	CREZCAMOS S.A. Compañía de Financiamiento.
Demandado	LUIS FELIPE VALET ANDRADE
Asunto	**AUTO DECLARA FALTA COMPETENCIA TERRITORIAL**

Plato, Agosto tres (03) de Dos mil Veintitrés (2023).

Objeto del Pronunciamiento.

A analizar la demanda que antecede, observa el Despacho que, en el inicio de la demanda y, en el acápite de notificaciones el apoderado de la parte ejecutante reporta como dirección exacta en su base de datos que el demandado LUIS FELIPE VALET ANDRADE recibe notificaciones en la Carrera 4 # 11-37, Barrio San Martin del Municipio de Córdoba Bolívar, dirección que no corresponde con este Municipio.

Así las cosas, y a la luz del artículo 28 del C. G. del P., es competente para conocer de este proceso el juez del lugar de residencia o domicilio del demandado, que para este caso es el Municipio de Córdoba - Bolívar. (**Ver acápite de notificaciones**), como lo establece la norma, lo que a mediana claridad nos indica que este Juzgado no le compete el conocimiento de dicho asunto.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

1.- DECLARAR la falta de competencia de este Despacho Judicial para conocer del presente asunto.

2.- ENVÍESE el expediente que contiene la demanda interpuesta por CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINACIAMIENTO mediante apoderado judicial contra LUIS FELIPE VALET ANDRADE en el estado en que se encuentra al Juzgado Civil Municipal en Turno del Municipio de Córdoba Bolívar, por lo expuesto en la motiva.

3.- Téngase como apoderado judicial de la entidad demandante al Doctor JOAQUIN EDUARDO MANTILLA PEREZ, en los términos y para los efectos del poder a ella otorgado.

4.- CANCELESE la radicación del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCIA GUERRERO.

Firmado Por:

Carlos Arturo Garcia Guerrero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ea2cb4b9f6e2f6ca7e7fd67f9346893acc098bdd48f4123649a518516162dc**

Documento generado en 09/08/2023 03:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica